

sitios y los países. Grande es su corazón; ilimitada la esfera de sus sentimientos: se consagra á la humanidad por completo y en donde quiera que ella reclama sus afanes y sacrificios, allí está pronto á prestarlos.

En el Santuario de Guadalupe, levantado por el señor ALCALDE, están sepultados sus preciosos restos. Su estatua de rodillas y con las manos juntas en actitud de orar, marca el lugar donde descansan. Que su vida sea un ejemplo constante para la presente y futuras generaciones: que su memoria querida se conserve y transmita con las bendiciones de la posteridad.

DOCUMENTOS.

NUMERO 1.

ILLMO. SR. Y RMO. PADRE: Aunque yo sienta infinito que esta Provincia se prive de un sugeto de las cualidades cual las considero en V. S. I.; con todo, una vez que Dios por medio del Rey Nuestro Señor le llama al cargo episcopal, y que V. S. I. como buen hijo pone en mis manos su destino, le digo: que acepte el Obispado para servir á Su Divina Majestad en el lugar al cual ella le escoje. Sírvase renunciarme el Priorato de Segovia, cuya confirmacion habrá recibido, y anunciándole mil bendiciones del cielo, me pongo deveras á su obediencia, y pido á Dios le garde y prospere dilatados años.—Benavente y Setiembre 26 de 1761.—Illmo. Sr.—B. L. M. de V. S. I. su mas afecto servidor y amigo.—*Fr. Juan Tomás de Boxaders*, Ministro General de la Orden de Predicadores.—Illmo. Sr. y Rmo. P. D. Fr. ANTONIO ALCALDE.—Valverde.

NUMERO 2.

Reverendo en Cristo Padre Obispo de la Santa Iglesia Catedral de Guadalajara, en la Provincia de la Nueva-Galicia, de mi Consejo.

En cartas de quince de Diciembre del año de mil setecientos setenta y tres, disteis cuenta de las necesidades que en lo espiritual padecieron vuestros feligreses de las Provincias del Nuevo reino de Leon, Coahuila, Texas y Seno Mexicano; de las causas de que provenia, y motivos por qué no se lograba el fruto de los grandes tesoros que en ellas se expenden para la conversion de los infieles, á fin de que tuviese á bien concederos facultad para que pudieses poner auxiliar que residiese en las mismas provincias, para cuya manutencion, añadisteis, estabais pronto á dar de vuestras rentas cuatro mil pesos, interin se proporcionaba la division que se os habia propuesto de ese Obispado y ereccion de nueva Iglesia; y visto lo referido en mi Consejo, de las Indias, con lo que en su inteligencia expuso mi fiscal; se ha tenido presente que ya no hay necesidad del auxiliar que solicitabais, por hallarse erigido el Obispado del Nuevo Santander, é incluirse en su territorio las tres expresadas provincias; pero sin embargo reconociendo el celo ardiente con que habeis procurado contribuir al remedio de la falta de pasto espiritual, que experimentaban los fieles que habitan aquellas dilatadas provincias, y la conversion de los indios gentiles (el cual me ha merecido la mayor gratitud); he resuelto á consulta del propio mi Consejo, de siete de Mayo próximo pasado, manifestároslo así y participároslo para vuestro consuelo. persuadido á que con la ereccion del nuevo Obispado, y estar ya nombrado para él, á Fr. Antonio de Jesus Saeedon religioso descalzo de la Orden de San Francisco, os resultará la satisfaccion que apeteciais, viendo logrados los fines á que anhelabais, en fuerza de vuestro pastoral ministerio.—Fecha en Aranjuz, á nueve de Junio de mil setecientos setenta y siete.—*Yo el Rey*.—Por mandato del Rey Nuestro Señor.—*Antonio Ventura de Taranco*.

De acuerdo del Consejo dirijo á V. S. el adjunto real despa

cho, de nueve de este mes, en que se le manifiesta la gratitud que ha merecido el celo que le impelió á solicitar el remedio de la falta de pasto espiritual de las tres provincias de esa Diócesis, que se refieren y participa á V. S. para su consuelo estar ya comprendidas en el nuevo Obispado erigido con el título del Nuevo Santander, con lo demás que se expresa y de su recibo me dará V. S. aviso para ponerlo en noticia del propio Tribunal. — Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. — Madrid, 25 de Junio de 1777. — *Antonio Ventura de Taranco.* — Señor Obispo de Guadalajara.

NÚMERO 3.

INFORME.

En observancia del art. 227 de la real ordenanza de Intendentes, pongo en manos de V. S. las diligencias que se sirvió cometerme, de inventario, tasacion y almonedas de los expolios del Illmo. Señor D. Fr. ANTONIO ALCALDE, para que en su vista se sirva resolver los particulares pendientes en ellos, y expresados á fojas 55, que son la entrega de un coche donado por dicho Señor Illmo. á la parroquia de Mexicalcingo, segun consta del instrumento testimoniado á fojas 50 y la aplicacion de tres casullas y otro corto número de piezas de servicio de altar á iglesias pobres, á cuyo fin han recomendado los Señores Prebendados Comisarios de estos expolios, la del colegio de san Juan y á los Hospitales de Belen y san Juan de Dios, para la pequeña porcion de ropa blanca inventariada, cuya distribucion con la de un breviario, dos misales de ritual dominicano, otro mosarave y el cánon de la misa, se reservó igualmente á la autoridad y justificacion de V. S.

Aunque se inventariaron todos los muebles existentes en la casa episcopal, no se procedió á su avalúo y venta por no pertenecer á estos expolios, sino á la propia casa, en virtud de la real cédula

de 24 de Febrero de 1754, y cotejado al primitivo inventario de ellos con las actuales existencias, resultan las faltas notadas de fojas 39 á 41, cuyo valor deberá abonarse á prorrata por estos expolios y por los del Illmo. Señor D. Diego Rodriguez de Rivas en cuyos tiempos se han consumido y no reemplazado.

Acompaña á estos autos un libro presentado por Fr. Agustin Soto, religioso lego de Santo Domingo, mayordomo del referido Sr. Illmo. donde entre otros apuntes formados de mano de dicho Señor, relativos todos á su ejercicio pastoral y á la justa y prudente distribucion que hacia de sus rentas episcopales, y de las limosnas que recojia de los fieles, consta la donacion de cuatro mil pesos que desde el año de 1778 tenia hecha por iguales partes, al citado mayordomo y á Fr. Rodrigo Alonzo, religioso del mismo Orden dominical [ya difunto] quienes le acompañaron desde España para el obispado de Yucatan, y de aquel á este, á fin de que despues de sus dias se regresasen al convento de Valladolid, de donde salieron; y estando esta donacion recomendada como débito de justicia, al V. S. Dean y Cabildo, y autorizada por instrumento público que presentó el mismo mayordomo, se unió á la foja 26 á 27, y de ser esta la única demanda que ha resultado contra estos bienes, resuelva V. S. lo que tenga mas conveniente.

La certificacion de los ministros principales de real hacienda, con la diligencia de almoneda, demuestra á fojas 59 que el total valor de los bienes, de dicho Imo. Señor enterado en cajas reales fué el de doscientos sesenta y siete pesos dos reales, y la contestacion del Señor Dean y Cabildo de 27 del pasado Agosto concerniente á lo prevenido en auto de 23, sobre verificar igual introduccion de las cantidades que desde el fiat de Su Santidad le correspondiesen, por resto ó rezago de los repartimientos de los años anteriores y de los que le cupiesen por el presente, instruye de la cesion que por instrumento público corriente á fojas 51 y sin perjuicio de los débitos de justicia á que estuviesen afectos sus expolios, habian formalizado desde el de 1785 de su cuarta episcopal, por el tiempo pasado y por el que viviese, para edificar la capilla parroquial del sagrario en la santa iglesia Catedral, sobre lo que consultó á S. M. segun informa el mismo

V. Señor Dean y Cabildo á tiempo que prometi6 construir el real Hospital de san Miguel, mereciendo en todo la real licencia y grata aprobacion de S. M. y de su real y supremo consejo de Indias por la real c6dula de 15 de Julio de 1788.

Todos estos procedimientos, con los instrumentos reconocidos, presentan los mas aut6nticos y calificados testimonios, de que este V. Prelado fu6 tan constante en su pobreza religiosa y celo apost6lico, como infatigable en proporcionar y distribuir sus rentas en los objetos mas piadosos loables y patri6ticos. Con la expresada cesion; con lo gastado en la f6brica del mencionado Hospital; con las cantidades que di6 en el presente a6o para aumento de los fondos de esta Universidad, dotacion de tres c6tedras en el colegio de san Juan, de diez plazas de colegiales en el de san Diego y santa Clara, y con las dem6s donaciones de igual naturaleza apuntadas y firmadas de su pu6o en el citado libro, pasa de un millon de pesos lo que invirti6 en beneficio del p6blico, en los 21 a6os que gobern6 este obispado. Erogaciones individualizadas en el modo que ha sido posible por el extracto que acompa6a y tan propias y an6logas á su ardiente caridad y rectitud; como dignas de comunicarse á nuestro Soberano, si así fuese del agrado de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos a6os.—Guadalajara, Setiembre 15 de 1792.—D. Manuel del Castillo Negrete.—M. I. S. D. Jacobo Ugarte y Loyola, Presidente de esta real Audiencia de Guadalajara.

NUMERO 4.

EXTRACTO

de las donaciones, limosnas y fundaciones que hizo el Illmo. Sr. D. Fr. Antonio Alcalde, Obispo que fu6 de esta ciudad de Guadalajara de Indias, en los 21 a6os que gobern6 esta Di6cesis, de que se ha podido adquirir noticia.

Al Convento de santo Domingo de Puebla, di6 mil pesos en remuneracion del hospedaje que le hizo cuando vino al cuarto Concilio Mexicano.	\$ 1,000
A la catedral de Yucatan para remplazarla en algunos de los crecidos gastos que erog6 en la conduccion de S. I. desde España hasta aquel Obispado y desde allí al citado Concilio.	8,000
Para el Astillero de Alvarado don6 á S. M.	10,000
Para la composicion de calles de esta ciudad.	1,030
Al colegio Tridentino para aumento y mejor dotacion de c6tedras.	10,700
Para ayuda de edificar el convento de Dominicos de la Nueva Guatemala, di6.	4,000
Para ayuda de gastos del citado Concilio Mexicano.	4,000
Al colegio Apost6lico de Guadalupe y en la manutencion de misioneros que hizo venir en tres ocasiones á esta ciudad.	2,000
A comunidades pobres de Zacatecas y Aguascalientes, di6 en la visita	500
A la villa de Jerez para que se compraran y repartieran entre los pobres mil cargas de maiz para sembrar y comer.	1,500
A Villa Nueva para el mismo efecto di6.	800
A la vuelta.	\$ 43,530

De la vuelta.	\$ 43,530
A la villa de Lagos para ayuda de fábrica de su Parroquia dió	1,000
Al convento de Capuchinas de la misma villa..	1,600
Para ayuda de las parroquias de Zapotlan y Cñapala.	800
A pobres, enfermos y vergonzantes, dió hasta el año de 79	4,300
A la casa de recojidas de esta ciudad, trescientos pesos anuales.	6,000
A las dos de inditas en el curato de Tlajomulco, varias partidas de algodón, lana y telares que se regulan en.	1,000
Al convento de Santa Teresa	1,550
Al de Santa Maria de Gracia	150
Al de Jesus Maria	16,829
A las Capuchinas en diferentes cantidades, donaciones para la fábrica del convento y para su manutencion	24,797
A la catedral, en albas y un rico ornamento.	3,200
Al colegio de San Diego, iglesia de Zapotlan y Parroquia de Mexicalcingo.	18,000
Al convento de Santo Domingo, para reparar su fábrica, material y otros deslinos	6,200
Dotacion de la fiesta anual del Santo Patriarca.	6,000
Limosna anual de trescientos pesos por el hábito que le daba el Convento.	6,000
Al Convento de Santa Mónica.	150
Al Convento de San Juan de Dios para los enfermos en la epidemia de viruelas del año de 86.	2,656 3
Dotes para religiosas y socorros de viudas.	6,018 3
Hay constancias de que en diez años distribuyó diez mil doscientos setenta y dos pesos en limosnas semanarias, y calculando por esta	
Al frente	149,780 6

Del frente	\$ 149,780 6
partida lo que daria en los veintiun años que fué Obispo, resultan.	26,670
En ornamentos, ciriales, para iglesias pobres, en las visitas eclesiásticas y en diferentes tiempos, dió	4,015
A los presos de la real Cárcel.	6,200
Costo de tres cocinas que mandó poner provisionalmente en la epidemia y hambre general del año de 86, para dar de comer á los pobres en los barrios de Guadalupe, Analco y el Cármen de esta ciudad.	4,211
Fundacion de la fiesta anual del apóstol Santiago, en la Catedral.	6,000
Hay constancias de que hasta el año de 79 mandó celebrar mas de seis mil misas con la limosna de un peso cada una por vivos y difuntos del Obispado, por la salud y felicidad del rey y real familia y por la exaltacion de la santa fé católica	6,000
En la fábrica material, fundacion y creacion de la Parroquia de Guadalupe, con inclusion de sus dotaciones y de 158 casas accesorias que le donó, gastó	240,835
En la fundacion del Beaterio de Santa Clara, un Colegio de niñas españolas educandas y escuela pública de primeras letras para niñas, gastó setenta mil cuatrocientos cuarenta pesos en que se incluyen sus dotaciones, la de un capellan que las asiste y el valor de noventa y una casas accesorias que las donó....	70,440
En la fundacion de una escuela pública de primeras letras para niños, en el barrio de Guadalupe; con inclusion de la casa en que vive el maestro.	11,000
A la vuelta.	525,151 6

De la vuelta	\$ 525,151	6
En la magnífica obra del Hospital real de San Miguel, con iglesia, convento y celdas para religiosas y un espacioso campo-santo, gastó	265,168	3
En la dotacion de diez plazas para niñas en los colegios de San Diego y Santa Clara	10,000	
En donacion para aumento de los fondos de esta Universidad	60,000	
En la dotacion para tres cátedras en el Colegio de San Juan Bautista.	14,000	
En limosnas secretas y reservadas se sabe que ministró.	32,000	
Al Montepío de ministros de México, dió.	1,000	
Para la pension del Príncipe de Sajonia pagó en veinte años	80,000	
Para la del orden de Carlos III, en veinte años.	14,000	
En cuatro aniversarios de á cuatro mil pesos en los conventos de Santa María de Gracia, Santa Teresa, Santa Mónica y Jesus María.	16,000	
Ultimamente hizo donacion del sobrante de su cuarta episcopal, para la fabrica, material y y adorno de la capilla del Sagrario de esta Catedral, y aunque todavía no es tiempo de saberse á cuánto ascenderá dicho sobrante, se conjetura prudentemente que pasará de	80,000	
SUMA TOTAL de donaciones, limosnas y fundaciones de que se ha podido adquirir noticia... \$	1.097,320	4

Siendo prevención que aunque es notorio que S. I. enviaba frecuentes limosnas á los conventos de San Francisco, la Merced y San Juan de Dios, no se ha podido saber á cuánto ascendieron, como ni tampoco las misas que mandó celebrar desde el año de 80 hasta su fallecimiento, ni las demás limosnas que hizo públicas y privadas, así en esta ciudad como en el resto del Obispado. —Guadalajara, Setiembre 15 de 1792.—*D. Manuel del Castillo Negrete.*

NUMERO 5.

PASAJE

sacado del libro privado de apuntes que tenía el Illmo. difunto.

Asímismo declaramos, que ni al presente ni jamás tuvimos alhaja alguna de oro, ni vajilla alguna de plata, ni láminas, ni ropa, mas que la muy precisa, y esa muy pobre, con solo dos baules ordinarios, á excepcion de los pontificales, y una fuente grande de plata que solo sirve para llevar y traerlas en las solemnidades; y dicha fuente, como el báculo pastoral, anillo, y capas magnas, no se hicieron con el dinero de este obispado sino con el de Yucatan. Todo lo referido es la pura verdad en que nos ratificamos, bajo la misma palabra de obispo, y así lo firmamos protestando que si Dios nuestro Señor nos diese vida y juicio, seguir hasta la muerte en la distribucion de nuestras rentas con la misma cuenta y razon con que siempre en Yucatan y aquí hemos procedido y practicado, á fin de que esté pronta la satisfaccion en caso que sea necesario darla á quien debidamente la pida y convenga, y no sean mortificados en manera alguna mis amantísimos compañeros R. P. Fr. Rodrigo Alonso y Fr. Agustin Soto, á quienes tantos servicios, amor y desinterés debemos en diez y nueve años que por mares, climas y tierras, dejando la quietud de su madre la religion y convento donde estaban estimados y queridos y donde nada les faltaba; nos han acompañado en salud y enfermedades, por lo que son dignos de todo rigor de justicia, no solo de no ser molestados en manera alguna después de nuestro fallecimiento, sino también de ser atendidos y habilitados con cuatro mil pesos á dos mil á cada uno, para que así puedan regresarse al centro de donde salieron, la cual cantidad desde ahora para siempre para descargo de nuestra conciencia les aplicamos de nuestras rentas devengadas y no cobradas que por precision han de ascender á una muy cuantiosa suma en nuestro fallecimiento, sobre que agravamos las conciencias de todos y de cualesquiera que lo impidiere ó se opusiese á esta nuestra tan debida y justa determinación. Confieso coram Deo et Christo Jesu que esta distribucion de